



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00189-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor CARLOS MARIO SUAZA BEDOYA contra las sociedades GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S y COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., representadas legalmente por las señoras María Cecilia Pulgarín Pérez y Paula Andrea Mejía Upegui, respectivamente, o por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00175-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Aclarar en los hechos primero (1°) y segundo (2°) de la demanda, los extremos temporales de la prestación de servicios mediante las empresas de servicios temporales y la fecha en qué fue vinculado el demandante en forma directa a la codemandada GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S, ante la inconsistencia evidenciada en los mismos.
2. Indicar el valor recibido por concepto de indemnización por despido injusto.
3. Relacionar el correo electrónico de cada uno de los testigos.
4. Realizar una estimación razonada de la cuantía, acorde a lo pretendido (art. 12 del C. P. del T. y de la S. S.), adecuado igualmente, el poder y la demanda en tal sentido.
5. Allegar certificado de existencia y representación legal de la codemandada COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., pues el mismo se echa de menos en el plenario.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N° 2020-0189-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 117 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 26 de octubre de 2020 a las
8 a.m.

La Secretaria

